SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA: **"ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"** PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **INTERNACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] **designado** de conformidad con el documento de administrador de contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y los aplicables de su reglamento en concordancia con el Cuarto Transitorio de la Ley (**LAASSP**) y en términos del **acta de fallo**, del **15 de diciembre del 2025**, suscrita por el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal 2026** por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el **Ejercicio Fiscal 2026** que se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1,7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la norma presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, de conformidad con el oficio número 09 9001/6b3000/6B30/2025/2861 de fecha 08 de octubre de 2025, en el cual, se informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización especial para que el Instituto Mexicano del Seguro Social convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de servicios personales (prestaciones contractuales distintas de nómina), materiales y suministros, servicios generales y conservación, bienes muebles, inmuebles e intangibles (BMI) e inversión pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51251019**, con número de solicitud **0000032231-2026**, de fecha 15 de octubre del 2025, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **7,528**, Tomo 108 de fecha 12 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Titular de la Notaria Pública número 110 de la Ciudad de León Guanajuato, denominada **"ORTHOPBONE & SPINE, S.A. de C.V.",** cuyo objeto social de acuerdo a sus estatutos consiste en la compra venta, comercialización, manufactura, distribución, almacenamiento, importación, exportación, comisión, consignación, exportación representación, de todo tipo de productos que encuentren en el mercado y sean de licito comercio y que sirvan para cumplir el fin socia, incluyendo la fabricación, maquila, producción, importación, exportación, comercialización, compraventa, consignación, donación, permuta, distribución, comisión mercantil, almacenaje, instalación, depósito de todo tipo de bienes y productos necesarios y recomendables para el sector público o privado enfocado a la atención médica o relacionada a insumos de salud; entre otras actividades**,** entre otras., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 2020074115, de fecha 02 de diciembre del 2020.

II.2. El **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **13,232** Tomo XXV Libro 3, de fecha 11 de octubre del 2022**,** otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Titular de la Notaria Pública número 30 de Guadalajara, Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OAS201112K7A**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría ante **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Volcán Vesubio # 6588, Colonia El Colli Urbano 1ra. Sección, C.P. 45070 Zapopan, Jalisco.** Número telefónico [redacted] Correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"** PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **$46´551,724.14 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$7´448,275.86 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.),** que hacen un total de **$54´000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$116´379,310.34 (CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$18´620,689.66 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.),** que hacen un total de **$135´000,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESOS MEXICANOS)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"** PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID Pedido-Recepción firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=.); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes:

Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del suministro de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la presta ion del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado

Anexo en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES*

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO",** a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá de conformidad al **Anexo Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, el cual forma parte del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** según sea el caso sobre el monto de los bienes, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **10% (diez por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.
Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL**

PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA **Administrador del Contrato**	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ORTHOPBONE & SPINE, S.A. de C.V.	OAS201112K7A

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/01/2026 19:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

C/IEAMaCi9p7Gm05hDtRtygln+MulTnl9/kw+24xl4/SXIvIogVNSMMCE1rsb3mMk5BuVbDt7so1933K4T82ShsbxBenfI5ppR08ZATUlEFdiMayDdu1kxBFISbTzuQUqFdrX2XhxWri3KdeBFJT+e7GIHhwluP9
gFt+l+BLn0Gl3VEwmUykzlR+cWMwY9K1+jUuQMwqe1LXT7H0wSZIoxGo4J7PyRgB6Qu7MbeB5kC9GXccNYqnxjlQqkYxe0LIqtu5c6tatSLEdZg/nWUYuAjnoZEuqwDPwLyULpUXTdkX2pXk/Q6Dh6rEtTWjmMFp
ObhUZu0E9dy8gnXUJ58N9g==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/01/2026 19:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

XWZvG8Yf55RpPTtwPZMRLcvM5q7hMM4Jskha7LNk78Kt3O9OTbQA5zqCBIfHyKuh9OgeLIEOc1OKzxFDWdVacfVCAMAWroK/lbdBuXx4xenRb0bkB6ilzRmzRN6ztgPJHPAXplQi4SkxoJflw/EGoqXLxY3Hc9TR
pAbKZ3v96oWgLXNspqORqzbOdqyweDdAzTIHSK5Rmok9hB3TwA9/PkjA9JWIpYFdxw58KXLEtcW5lxSo1DxVkvTkXDYGEEMNXZYSmulxX4WJjrW5P+hG9ahssUVAVUsUcPo/ZpOQffad9x+ZjC7qSOU9wnidIoHP
bPhs6uhHoX07kZ/JXv0CQQ==

Firmante: ORTHOPBONE & SPINE SA DE CV
RFC: OAS201112K7A
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/01/2026 09:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELL
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFU
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo

rndIS/Ty53njJrKhr3+DZkyJpUEvv/lqpH1O+L1keVUvO4MRdhrMLibp3+O6tRxFKbIr9V29BrD86Wix9KieXQO57nEULZIzPuh9PR/aQWqOvu0gccYdZWXIdrnbDfcTaGet3Z/3XC5XVka1RDX2dHGvohwzurVi
n/B4U5A3xKxifog3HFsXjWk2GCZdmvDACxpvWxoH9UDsutWyc8nk9JkyYMvXoWztldobS2nZPjTiaTS+OnfRrdYwM/tjrhQirckC3OGMA3dVeJKOvzpVhpZl6Uxtmw/G117V5HYK6FtzhCXgUl8E25qiBNPIL6Kk
sevUNUVbm8bo+Ph6jYT8XQ==

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032231 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosintesis y En

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 135,000,000.00	51251019	2540103	MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
135,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 135,000,000.00
CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis

Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 **No. SOLICITUD:** 0000032231 **FECHA SOLICITUD:** 15/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251019	200223	17	170101	N/A	01/01/2026	6,000,000.00
2	51251019	200223	17	170102	N/A	01/01/2026	9,000,000.00
3	51251019	200223	17	170103	N/A	01/01/2026	30,000,000.00
4	51251019	200223	17	170104	N/A	01/01/2026	12,000,000.00
5	51251019	200223	17	170202	N/A	01/01/2026	2,500,000.00
6	51251019	200223	17	170203	N/A	01/01/2026	11,000,000.00
7	51251019	200223	17	170401	N/A	01/01/2026	3,500,000.00
8	51251019	200223	17	170402	N/A	01/01/2026	2,500,000.00
9	51251019	200223	17	170403	N/A	01/01/2026	30,000.00
10	51251019	200223	17	170502	N/A	01/01/2026	54,454,018.00
11	51251019	200223	17	170701	N/A	01/01/2026	4,000,000.00
12	51251019	200319	17	172403	N/A	01/01/2026	15,982.00
TOTALES							135,000,000.00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TECNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la adquisición de material de curación (osteosíntesis y endoprótesis) siendo una única fuente de suministro que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica por parte del personal del participante en cada una de las cirugías que lo requiera, y el suministro de insumos para atender las necesidades de las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región anatómica	Cucop	Clave	Descripción en clave	UNIDADES MEDICAS
1	1	1	COLUMNA	25400029	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.R. NO. 1 CHARO
		2	COLUMNA	25400029	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		3	COLUMNA	25400029	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	H.G.Z.M.F. NO. 2 ZACAPU
		4	COLUMNA	25400029	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	
		5	COLUMNA	25400029	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	
		6	COLUMNA	25400029	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	
		7	COLUMNA	25400029	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA
		8	COLUMNA	25400029	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	
		9	COLUMNA	25400029	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		10	COLUMNA	25400029	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD





		11	COLUMNA	25400029	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN
		12	COLUMNA	25400029	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		13	COLUMNA	25400029	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	
		14	COLUMNA	25400029	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z.M.F. NO. 9 APATZINGAN
		15	COLUMNA	25400029	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		16	COLUMNA	25400029	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm dediámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre lasespecificadas. altura de10.0 mm a 20.0 mm	H.G.Z.M.F. NO. 12 LAZARO CARDENAS
		17	COLUMNA	25400029	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	
		18	COLUMNA	25400029	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	H.G.S.Z.M.F. NO. 17 LOS REYES
	2	19	RODILLA	25400029	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	
		20	RODILLA	25400029	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro,para plastia de ligamento cruzado anterior	
		21	RODILLA	25400029	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	
		22	RODILLA	25400029	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	H.G.S.Z.M.F. NO. 24 PEDERNALES
		23	RODILLA	25400029	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	
		24	RODILLA	25400029	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	





		25	RODILLA	25400029	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentoscruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	H.G.Z. NO. 83 MORELIA
		26	RODILLA	25400029	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable paraequipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm dediámetro	
		27	RODILLA	25400029	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	U.M.A.A. NO. 75 MORELIA
		28	RODILLA	25400029	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
		29	RODILLA	25400029	060.753.0086	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
		30	RODILLA	25400029	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central.Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	H.G.Z. NO. 86 URUAPAN
		31	RODILLA	25400029	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño- pequeño.	
		32	RODILLA	25400029	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		33	RODILLA	25400029	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	
		34	RODILLA	25400029	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	
	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	
		38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	
		39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





		40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	
		43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	
		44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.	
		49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	
		50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	
		52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	
		53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





		54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		59	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3841	Placa bloqueada anatómica para clavícula, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 6 a 14.Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	
		60	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3849	Placa bloqueada anatómica para húmero proximal, de titanio o acero. Cuerpo corto y largo con compresión. Númerode orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		61	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3857	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna lateral o posterolateral, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	
		62	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3865	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna medial, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	
		63	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3873	Placa bloqueada para olecranon, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 2 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	
	4	64	HOMBRO	25400029	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o	
		65	HOMBRO	25400029	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	
	5	66	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





		67	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		68	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		69	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		70	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		71	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		72	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		73	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
		74	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		75	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		76	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2988	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18, incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		77	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		78	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las





						especificadas.	
		79	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		80	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		81	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		82	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		83	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		84	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		85	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		86	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		87	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		88	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		89	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
	6	90	CLAVOS-PEDIATRICOS	25400029	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará	





						a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	
		96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	





		99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	
		101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	
		102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	
		104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		105	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		106	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	





		107	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	
		108	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		109	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	
		110	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3991	Clavo endomedular femoral. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 9.0 mm a 15.0 mm de diámetro, longitud de 280.0 mm a 460 mm	
		111	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3992	Clavo endomedular tibiall. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 8.0 mm a 153.0 mm de diámetro, longitud de 250.0 mm a 400 mm	
	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	
		113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	
		114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	
		115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	
		116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3334	Clavos para hueso, de punta triangular roscado en la porción media con diámetro de rosca 0.5 mm mayor que el clavo. Modelo steinmann 4.5 mm diámetro, 250 mm longitud	
		118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	
		120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	
		121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	





		122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	
		123	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		124	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	
		125	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	
		126	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	
		127	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	
		128	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	
		129	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	
	9	130	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		131	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		132	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		133	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		134	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	





		135	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	
		136	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13.Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		137	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	
		138	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	
		139	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	
		140	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	
		141	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		142	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	
		143	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	
		144	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		145	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		146	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		147	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	
		148	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	
		149	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		150	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





		151	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		152	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		153	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		154	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		155	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	
		156	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		157	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		158	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		159	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	
		160	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
	10	161	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		162	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	
		163	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





		164	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		165	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.
		166	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		167	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		168	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		169	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	11	170	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.
		171	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.
		172	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.
		173	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 5 ml.
		174	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 10 ml.
	12	175	BROCAS	25400029	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1. mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
		176	BROCAS	25400029	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
		177	BROCAS	25400029	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.





	13	178	RONDANAS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	
		179	RONDANAS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	
	14	180	TORNILLOS	25400029	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		181	TORNILLOS	25400029	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		182	TORNILLOS	25400029	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
	15	183	CADERA	25400029	060.748.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		184	CADERA	25400029	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		185	CADERA	25400029	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		186	CADERA	25400029	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		187	CADERA	25400029	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		188	CADERA	25400029	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12 - 14, Angulo cérvico diafisiario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		189	CADERA	25400029	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recu<<lampabrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	





		190	CADERA	25400029	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	
		191	CADERA	25400029	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	
		192	CADERA	25400029	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	
		193	CADERA	25400029	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	
		194	CADERA	25400029	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza	
		195	CADERA	25400029	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		196	CADERA	25400029	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
		197	CADERA	25400029	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
	16	198	REVISION-CADERA	25400029	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
		199	REVISION-CADERA	25400029	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	
		200	REVISION-CADERA	25400029	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	





	17	201	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		202	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		203	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	
		204	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	
		205	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	
		206	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	
	18	207	CEMENTO	25400029	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	
		208	CEMENTO	25400029	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	
		209	CEMENTO	25400029	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	
		210	CEMENTO	25400029	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	
	19	211	CERCLAJE	25400029	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	
	20	212	PIE	25400029	060.748.1652	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño pequeño de 9 mm a 10 mm	
		213	PIE	25400029	060.748.1660	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño mediano de 11 mm	





		214	PIE	25400029	060.748.1678	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño grande de 12 mm a 14 mm	
		215	PIE	25400029	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
		216	PIE	25400029	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	
		217	PIE	25400029	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	
		218	PIE	25400029	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	
		219	PIE	25400029	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro por partida única.

2. El Suministro Local de los bienes, se realizara en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos en el punto 18 del presente documento.

3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis Composición de los Sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el participante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 48 horas naturales posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el presente requerimiento solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del participante.

4. Para la presentación de sus propuestas los participantes deberán considerar el total de claves requeridas por partida para las Unidades Médicas descritas en el Catalogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis.

5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

6. La unidad médica realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato siguiente con firmas autógrafas y debidamente requisitado en todos sus campos. El Participante deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.

SOLICITUD DE MATERIAL NO. (1)

SOLICITUD DE MATERIAL





PARTICIPANTE: (2) NO. PARTICIPANTE: (3)	DIA (4)	MES (4)	AÑO (4)	(5) HOJA DE
				NO DE CONTRATO_____(6)_____

ENTREGAR A: (7)
DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA__(9)___ A LAS __(10)____HRS. EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES

_____(15)_____

_____(16)_____
NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION

7. El participante adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen las claves durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos

8. **ASISTENCIA TÉCNICA**: Asesoría otorgada por el participante asignado para armar en el quirófano e insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación de mismo a los pacientes, preparar el set de instrumental necesario para su colocación, así como el equipo necesario para su colocación y prestar la asistencia técnica correspondiente para el manejo y control de su equipo para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico correcto sin costo adicional para el Instituto.

9. El participante entregará las claves así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprotesis en cada una de las Unidades Médicas relacionadas con este servicio sin costo adicional para el Instituto.





10. La dotación inicial para los bienes diferentes a clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial. DHS y DCS, prótesis totales de rodilla y cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervical, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla y Placas bloqueadas, así como las claves que la unidad convenga, será determinada por cada una de las Unidades Médicas y Hospitalaria, la cual no deberá de exceder del 10% de la cantidad máxima, de acuerdo a sus necesidades, la cual deberá ser entregada por el participante dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de la unidad médica, dicha dotación no tendrá costo para el Instituto, se dejará bajo resguardo del mismo y una vez que se vayan consumiendo las claves será cuando el participante ganador las facture.

11. La reposición de las claves consumidas, será responsabilidad del participante tomando en consideración los requerimientos de cada Unidad Médica y el plazo establecido por la misma. Así como la reposición del material en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la hoja de consumo.

12. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera de tiempo establecido en el párrafo anterior, las Unidades hospitalaria deberán turnar copia de la documentación comprobatoria al Administrador del Contrato para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

13. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales, posteriores a la recepción, será devuelto al participante en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin costo para el Instituto.
14. El participante que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.

15. Los sets de instrumental referidos en el presente Anexo, quedarán de fijo en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías de traumatología en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al participante.

16. En el caso de los procedimientos de colocación de **clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial, DHS y DCS, prótesis totales de rodilla, cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervicales, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla, Placas bloqueadas y de las claves que la unidad convenga**, el participante ganador deberá proporcionar la asistencia técnica, el set de instrumental necesario para su colocación así como el perforador canulado, sierra oscilatoria, prensa dobladora para placa y demás equipo necesario para su colocación, el cual deberá entregarse limpio a la Unidad Médica, para su correspondiente esterilización, en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la solicitud del material, el cual quedará bajo resguardo de la unidad cuando esté en uso, dicho resguardo constará por escrito, sin responsabilidad para el Instituto respecto de las condiciones en las cuales se recibe. El participante podrá entregar lo anterior en condiciones estériles siempre y cuando sea en común acuerdo entre las partes (participante y unidad médica) y se preserven a lo largo de la logística las condiciones de esterilidad que garanticen su seguridad y eficacia hasta la implantación y uso en el paciente.

17. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad (debe ser al menos 12 meses) o de fabricación de las claves que conforman las claves.

18. Será responsabilidad del participante realizar por su cuenta la trasportación de los bienes, hasta el lugar de





entrega en cada una de las Unidades hospitalarias participantes en esta licitación de acuerdo a las siguientes direcciones:

Almacén del Hospital Regional No. 1 Charo
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 2
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán de Ocampo
Zacapu Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 4
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo
Zamora Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona No. 7
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabadas, Michoacán de Ocampo
La Piedad, Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 8
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calzada Benito Juarez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes, C.P.60050, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Uruapan Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 9
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén del Hospital General de Zona con MF No. 12





Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 17
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Michoacán de Ocampo
Loa Reyes Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 24
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Jose Ma. Morelos 501, .Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
Pedernales Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 83
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de la Unidad de Medicina Familiar No. 75
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290,Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia, Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 86
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Boulevard Industrial Circuito Interior No. 5400, Col. Ampliación San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Michoacán de Ocampo.

19. Se deberán facturar los servicios dentro del mes que se presta el servicio de acuerdo a la entrega del material requerido y utilizado en las cirugías, a la cual deberán anexar, para efectos de pago: Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:





- Número de proveedor
- Numero de contrato
- Numero de ID de pedido-recepción; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI

- Persona administradora del contrato

20. La forma de empaque que utilice el participante deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones de esterilización de los implantes adecuados durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

I. Descripción completa del insumo
II. Cantidad
III. Fecha de fabricación y caducidad
IV. Origen del insumo
V. Clave del cuadro básico

21. El participante se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

22. En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el participante deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, sin costo alguno para el Instituto.

23. Para efectos de recepción del instrumental el participante deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el equipo al que corresponde y las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas participantes el cual se adjunta:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR GESTATIVA ADMINISTRATIVA

2025 Año de La Mujer Indígena

CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____
UNIDAD _____
FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (S) _____
Y
FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (S) _____

	EQUIPO O INSTRUMENTAL INGRESADO / EGRESADO	QUIEN RECIBIO / ENTREGO	CONDICIONES DE RECEPCION / ENTREGA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-3



24. En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia o distribuidor, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el participante se obliga a sustituir los insumos en dicho supuesto, lo anterior sin costo adicional para el Instituto. NOTA. Se aceptara siempre y cuando las mejoras tecnológicas sean superiores a las ofertadas.

25. El participante se obliga a entregar de forma mensual relación de material consumido así como el monto de los servicios prestados a más tardar 4 días naturales posteriores al último día de cada mes a las cuentas de correo que le serán proporcionadas al participante ganador, por parte del administrador del contrato.

26. El ganador del presente procedimiento de contratación deberá facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.

27. El técnico que acudirá a la unidad requirente con material de Osteosíntesis, deberá a su arribo a la unidad presentarse con el Jefe de Quirófano para verificar material acorde a lo solicitado y en las condiciones que se solicitan, posteriormente con Jefe de Abasto, Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad para trámite correspondiente y verificar el ingreso correcto del material a CEYE, informando a Enfermera a cargo de las condiciones y material de entrega.

28. El participante deberá realizar talleres de capacitación, mismo que se llevarán a cabo en las unidades médicas que lo requieran por escrito programado con al menos 15 días de anticipación y serán notificados por parte del Administrador del Contrato para lo cual el participante deberá tener disponibles los materiales, modelos y equipos que se necesiten los cuales se deberán programar en el formato siguiente:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN A LOCAL DE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

2025 Año de La Mujer Indígena

CAPACITACIÓN OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ **PROVEEDOR** _____

FECHA DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN _____

UNIDAD _____

PLAN DE CAPACITACIÓN (METODOLOGÍA)

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

_____ FIRMA DEL DIRECTIVO SOLICITANTE

_____ FIRMA DEL PROVEEDOR

F-1



29. El participante estará obligado a apoyar con instrumental en los de retiros de implantes que se requieran dentro y fuera de la vigencia del presente contrato, en caso de que no existan compatibilidad con el participante vigente.

30. El instrumental de apoyo deberá ser revisado en los primeros 10 días de inicio del contrato con el director de cada unidad médica a fin de que firmen de conformidad que cumplen con las características médicas y técnicas necesarias para las cirugías y estos serán presentados en los procedimientos dentro de la vigencia del contrato.

31. Para la Cirugía de Columna donde se requiera de alguna Clave, el participante deberá apoyar con listado de material sin costo adicional para el Instituto:
    1 Separador de Caspar
    1 Separador esofágico
    4 Pinzas Kerrison, mordida hacia arriba medidas: 2, 3, 4 ,5 (lumbares y cervicales
    3 Penfield, tamaños 1, 2, 3
    2 Legras de Cobb
    2 Separador de Taylor grandes y medianas
    1 Separador automático articulado de Codman
    1 Lámpara frontal
    1 Pinza bipolar
    1 Separador de raíz
    3 Férguson tamaños 3, 4, y 5
    3 Pinzas de disco Hartman neutra, hacia arriba y hacia abajo

32. El participante deberá proporcionar el correspondiente Equipo Plomado de protección para el equipo quirúrgico de la cirugía a la que es requerido sin costo adicional para el Instituto.

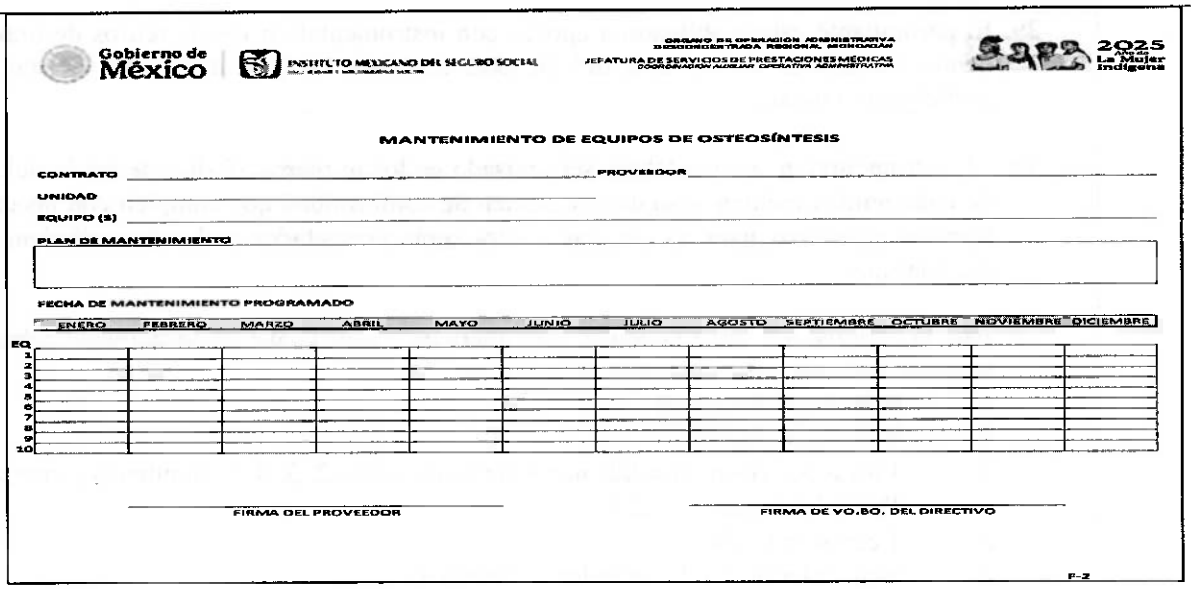
33. Cada vez que la unidad lo requiera, el participante otorgará la capacitación al área operativa que tenga relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación misma que será programada con al menos 15 días de anticipación.

34. El participante deberá entregar el calendario de mantenimiento de los equipos e instrumental de su propiedad, mismos mantenimientos que serán sin costo adicional para el Instituto de acuerdo al siguiente formato.

eb







Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2025 Año de La Mujer Indígena

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____

EQUIPO (S) _____

PLAN DE MANTENIMIENTO _____

FECHA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

EQ	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

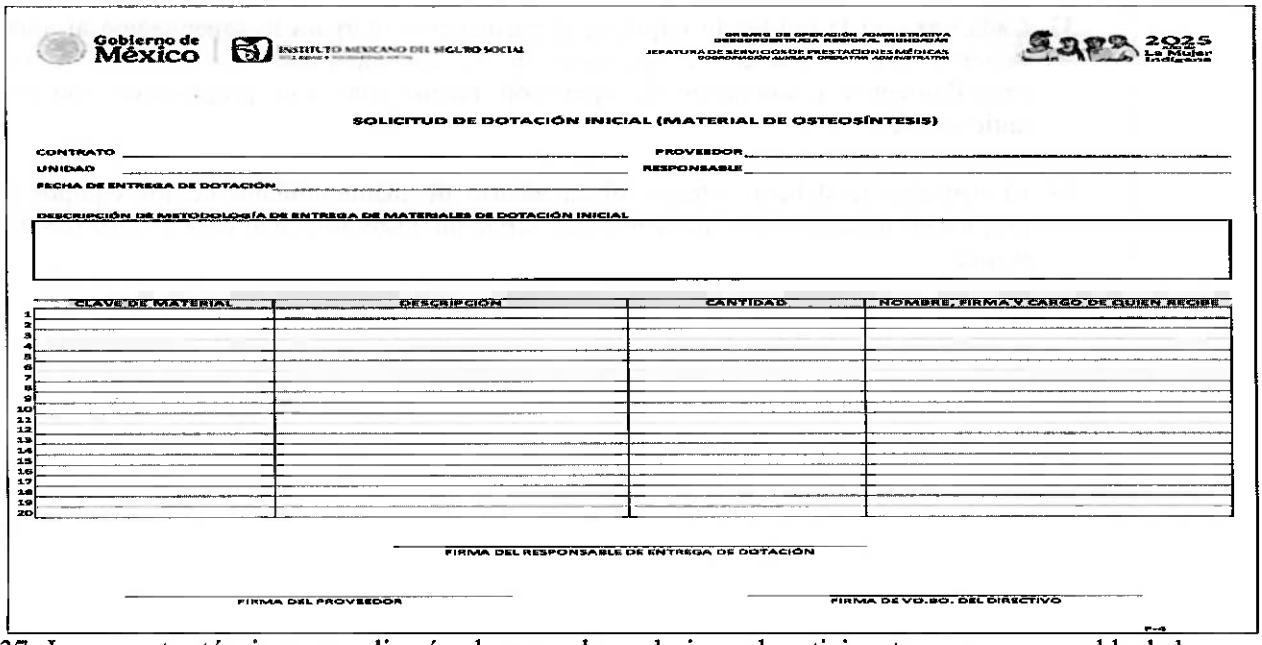
FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-2

35. Para el ingreso de los equipos, materiales e instrumentales propiedad del participante, deberá entregar un listado dirigido al director de la unidad médica donde indique que ingresa, fecha de ingreso, para que cirugía se usará dichos equipos, materiales e instrumentales y fecha de salida.

36. Las actividades, responsables y formatos para la solicitud de dotación inicial, registro y manejo, así como guarda y despacho deberán estar apegados a los manuales de Organización de las Unidades Médicas de Segundo Nivel y registrados en el formato siguiente:



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2025 Año de La Mujer Indígena

SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____ RESPONSABLE _____

FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

	CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-4

37. Los reportes técnicos se realizarán al personal que designe el participante como responsable de la





Tecnovigilancia vía telefónica o correo electrónico.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-137-SSA1-2008** "ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-241-SSA1-2012**, "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS".





f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutierrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





ANEXOS

CAPACITACIONES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

EFATURA DESERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2025 Año de La Mujer Indígena

CAPACITACIÓN OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ **PROVEEDOR** _____

FECHA DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN _____

UNIDAD _____

PLAN DE CAPACITACIÓN (METODOLOGÍA)

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

_____ FIRMA DEL DIRECTIVO SOLICITANTE

_____ FIRMA DEL PROVEEDOR

F-1

ob



2025 Año de La Mujer Indígena



MANTENIMIENTOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ **PROVEEDOR** _____

UNIDAD _____

EQUIPO (S) _____

PLAN DE MANTENIMIENTO

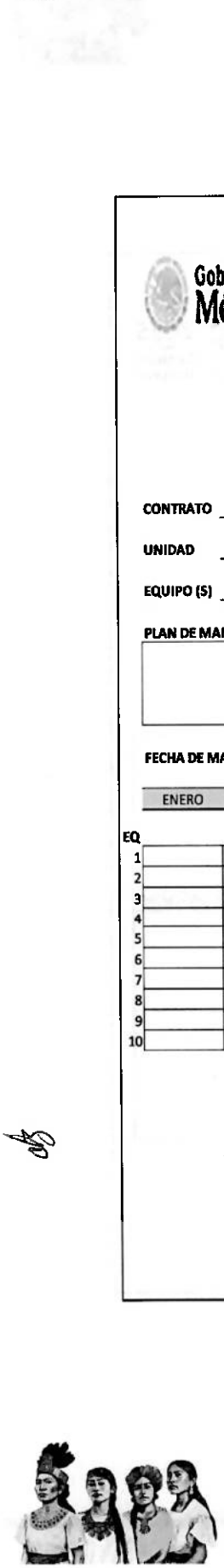
FECHA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

EQ	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

_____ FIRMA DEL PROVEEDOR

_____ FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-2





CONTROL DE INGRESO O EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



2025 Año de La Mujer Indígena

CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ **PROVEEDOR** _____

UNIDAD _____

FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (S) _____
ó
FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (S) _____

	EQUIPO O INSTRUMENTAL INGRESADO / EGRESADO	QUIEN RECIBIÓ / ENTREGÓ	CONDICIONES DE RECEPCIÓN / ENTREGA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

_____ FIRMA DEL PROVEEDOR

_____ FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-3



2025 Año de La Mujer Indígena



DOTACIÓN INICIAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ **PROVEEDOR** _____

UNIDAD _____ **RESPONSABLE** _____

FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

	CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

_____
FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

_____
FIRMA DEL PROVEEDOR

_____
FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-4





Control de material de osteositesis F 4-30 IQ 3/87

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL MEDICA
JEFATURA DE SERVICIO DE HOSPITALES

F 4-30 IQ 3/87

DELEGACIÓN: _____ UNIDAD: _____

DEPARTAMENTO DE QUIRÓFANO

CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE: _____ No. DE AFILIACIÓN. _____ EDAD: ___ CAMA: _____

SEXO: _____ DIAGNÓSTICO: _____

OPERACIÓN: _____

CIRUJANO: _____ INSTRUMENTISTA _____

CIRCULANTE _____

TORNILLOS CABEZA TIPO:

CORTICAL				MALEOLAR						ESPONJOSA					
2.0	CANT.	4.5	CANT.	3.5	CANT.	4.5	CANT.	4.0	CANT.	6.5 R16	CANT.	6.5 R32	CANT.	6.5 Rtot	CANT.
6 mm		14 mm		10 mm		25 mm		10 mm		25 mm		30 mm		25 mm	
8		16		12		30		12		30		35		30	
10		18		14		35		14		35		40		35	
12		20		16		40		16		40		45		40	
14		22		18		45		18		45		50		45	
16		24		20		50		20		50		55		50	
18		26		22		55		22		55		60		55	
20		28		24		60		24		60		65		60	
		30		26		65		26		65		70		65	
02.7		32		28		70		28		70		75		70	
		34		30				30		75		80		75	
6		36		32				35		80		85		80	
8		38		34		Shanz		40		85		90		85	
10		40		36		125		45		90		95		90	
12		42		38		170		50		95		100		95	
14		44		40		200				100		105		100	
16		46								105		110		105	
18		48								110				110	
20		50	OTROS:												
22		52													
24		56													
26		60													
28		54													
30		70													

	PLACAS							RECTAS							
	No.	Ancho		Grosor		Orificio		1/3	1/2	Para tornillos					OTRAS
	orif.	16.0	12.0	4.8	3.8	red	DCP	CAÑA	CAÑA	2.0	2.7	3.5	4.5	6.5	
	2														
	3														
	4														
	5														
	6														
	7														
	8														
	9														
	10														
	11														
	12														
	13														
	14														
	15														
	16														
	18														

PLACAS ESPECIALES

TIPO	No. ORIF.
en L der.	
en L izq.	
en "T"	
Cobra	
Cuchara	
Trébol	
Otras	

RONDANA

7 mm	13	Met.	Plast.



2025 Año de La Mujer Indígena



CLAVOS

KIRSCHNER

0.7	0.9	1.1	1.4	1.6	2.0	Rosca	Long	Cantidad

STEINMANN

2.4	2.8	3.4	3.6	4.0	4.8	PUNTA:

KUNTSCHER — Recto — Curvo

8	9	10	11	12	13	14	15	16

MULLER — Tibia — Fémur

9	10	11	12	13	14	15	16	17	Long

COLCHERO PARA TIBIA

28	29	30	31	32	33	34	35

COLCHERO PARA FEMUR — HUMERO

36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27

PERNOS

25	30	35	40	45	50	55	60	65	70

75	80	85	90	95	100

ENDER	Cant.	CONDILO CEF.	Cant.	RUSH	
Long:		L:		L:	

OTROS IMPLANTES:

PRÓTESIS DE CADERA

THOMPSON

38	41	43	44	46	47	49	51	52

TALLA — CUELLO

MULLER TALLO — CUELLO

92	95	105	110	200	Otra	27	29	33	40

COPAS TIPO:

36	40	44	49	50	52	54	56	68	

CABEZA: TALLO: CUELLO:

ANILLO _____ MALLA _____

PROTESIS DE: _____

CARACTERÍSTICAS: _____

CEMENTO: _____ CANTIDAD: _____

FIJADORES EXTERNOS TIPO

AROS: DIAMETROS: ORIFICIOS:

TENSOR: TORNILLOS: TUERCAS:

OTROS ADITAMENTOS:

INSTRUMENTACIÓN COLUMNA:

BARRAS DIST.: CAMP.: LONG:

GANCHOS: BARRA SACRA:

OTROS ADIT.:

BARRA LUQUE: LONG:

CABLE DUYER: GRAPAS:

TORNILLOS: OTROS ADIT.:

CIRUJANO: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

INSTRUMENTISTA: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

CIRCULANTE: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

* MATERIAL RECUPERABLE



2025 Año de La Mujer Indígena



NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y TELEFONOS EN LOS QUE SERÁN LOCALIZADOS LOS GESTORES A EFECTO DE CANJE DE BIENES Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.

Domicilio	Teléfono(s) de Atención	Nombre del Personal Responsable	Cargo	Correo eléctronico

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





TERMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia de la contratación para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprotesis es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

El participante deberá entregar en el lugar y domicilio de cada unidad médica de acuerdo al listado de direcciones de Unidades Médicas, el instrumental específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis de las claves que así lo requiera y que bajo requerimiento en la programación quirúrgica sea solicitado, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 párrafo tercero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro.

2. El suministro local de los bienes, se realizará en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia.

3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis composición de los sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el participante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no **mayor a las 48** horas naturales posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el presente requerimiento solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del participante.

4. Para la presentación de sus propuestas los participantes deberán considerar el total de claves requeridas por partida para las Unidades Médicas descritas en el Catalogo del Cuadro Básico de





Osteosíntesis y Endoprótesis.

5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

6. La unidad médica realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato siguiente con firmas autógrafas y debidamente requisitado en todos sus campos. El Participante deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.

SOLICITUD DE MATERIAL NO. (1)

SOLICITUD DE MATERIAL

PARTICIPANTE: (2)	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**(5)**
	(4)	**(4)**	**(4)**	**HOJA DE**
NO. PARTICIPANTE: (3)	**NO DE CONTRATO_____(6)_____**			

ENTREGAR A: (7)
DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA__(9)___ A LAS __(10)____HRS.
EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES

_____(15)_____

_____(16)_____

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION

LISTADO DE DIRECCIONES DE UNIDADES MEDICAS:

Almacén de Hospital Regional No. 1 Charo
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección:
Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 2
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán de Ocampo
Zacapu Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 4
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo
Zamora Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona No. 7
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabadas, Michoacán de Ocampo
La Piedad, Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 8
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calzada Benito Juarez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes, C.P.60050, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Uruapan Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 9
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén de Hospital General de Zona con MF No. 12
Persona Encargada de la Recepción:



Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 17
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Michoacán de Ocampo
Los Reyes Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 24
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Jose Ma. Morelos 501, .Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
Pedernales Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 83
Persona Encargada de la Recepcion:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de la Unidad de Medicina Familiar No. 75
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 86
Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Boulevard Industrial Circuito Interior No. 5400, Col. Ampliación San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Para tal efecto, **el participante ganador** deberá entregar el instrumental específico para la colocación de las claves asignadas, en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, para la firma de



su resguardo, por lo que **el participante se obliga a entregarlo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato**, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato de aquellas claves que convengan ambas partes. **El mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reporte oportuno por cualquier pérdida del instrumental estará a cargo del participante.**

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el participante deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental, para los que sean propiedad del instituto, apoyará con equipo en préstamo.

Al término del contrato, y previo acuerdo con el instituto, el participante ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, que no sean propiedad del instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el participante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del participante ganador el costo de las refacciones y/o reparaciones que se requieran según sea el caso.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud y en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, copia de los registros sanitarios vigentes (anexos y modificaciones), de los consumibles propuestos, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ya sea individual, región anatómica o por familia, debidamente identificado por clave y numero de catálogo de las claves propuestas, de cada una de las claves y marcas que oferta, la falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el participante sea descalificado.





El participante deberá entregar certificado ISO 9001 a su nombre o del fabricante, vigente y aprobado por la EMA.

I. En el caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, se deberá presentar copia del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario que emite la propia COFEPRIS como entrada del trámite de prórroga con fecha del 24 de febrero del 2010 y/o 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro de acuerdo al reglamento de insumos para la salud (art. 190-bis-6), así como un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular del registro sanitario manifestando que dicho trámite corresponde al registro sanitario en cuestión y que fue sometido en tiempo y forma dicho trámite.

II. En el supuesto de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, se deberá presentar escrito emitido por la Secretaria de Salud donde así se indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo y con una vigencia no mayor a 5 años a partir de la fecha de emisión del mismo.

III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.

IV. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el participante deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS, en caso contrario el participante asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la secretaría de la función pública.

V. Manual de operación y/o técnica quirúrgica completa correspondiente a los bienes ofertados que deberán estar en su idioma original y en su caso de una copia con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por clave conforme a la propuesta técnica, podrá encontrarse dentro del catálogo de los insumos o bien como documento independiente según el caso. No se aceptarán características, indicaciones, fotografías y/o secuencia de procesos técnicos escritos a mano.

VI. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario del participante.

VII. Los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

La evaluación de los insumos para la salud se realizaran conforme con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.





Además de lo anterior, los participantes que oferten bienes nacionales deberán acreditar lo siguiente:

Los participantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- La norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos"
- La norma oficial mexicana NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos"

Los participantes que oferten bienes internacionales deberán acreditar lo siguiente:

- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, ce, entre otros.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento debe avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) y lista de códigos de presentaciones registrados ante cofepris.
- Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

Nota.- los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

Verificación de la calidad de los bienes adjudicados durante la vigencia del contrato.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara verificación de calidad a los bienes del participante que resulte adjudicado a través de la coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben de contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaría de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben de contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la



entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Infraestructura de la Calidad; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Licencias, autorizaciones y permisos.

El participante deberá presentar además los siguientes documentos:

- Para fabricantes:

1. La licencia sanitaria o autorización de funcionamiento ó aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Para bienes nacionales en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

- Para distribuidores:

1. Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Carta de distribución así como identificación oficial de quien la autoriza, por el fabricante o importador.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel membretado del participante.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Para este requerimiento se solicitan los catálogos necesarios de los bienes ofertados que servirán únicamente de apoyo para verificar que se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas, asimismo servirán para cotejar que dichos bienes a licitar sean acordes a lo autorizado por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios mediante el registro sanitario correspondiente, **estos deberán enviarse en el idioma de los países de origen**, acompañados de **una copia con traducción simple al español** y debidamente referenciados (clave y no. de registro sanitario), el participante deberá presentar en listado y catálogo fotográfico el instrumental para la



colocación de los implantes, **la falta de cumplimiento de este numeral será motivo de rechazo de las claves que no vengan respaldadas con esta información y será motivo para que el participante sea descalificado.**

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el participante no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida
- Cuando el participante no reponga los bienes dentro del plazo de 24 hrs
- Cuando el participante no cambie o reemplace el instrumental dañado sobre el valor de las claves solicitadas para el procedimiento programado a realizar y que por la falta del instrumental para su colocacion sea suspendido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El participante autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio participante.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.





Para este servicio no aplican deductivas.

Terminación anticipada

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna o concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública.

i) En su caso, mecanismos requeridos al participante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto, **por conducto de la oficina de control del abasto**, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves o instrumentales proporcionado por el participante, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al participante dentro del periodo de **24 (veinticuatro) horas,** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, **turnando copia** del comunicado mediante el cual soliciten al participante el canje, **al departamento de abastecimiento,** y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves **que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto** o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, **procediendo la unidad médica a notificar a la COCTI** a través de oficio, anexando el formato institucional RQM1 **turnando copia al departamento de abastecimiento.**

Cuando la COCTI notifique que la calidad de las claves pudiera afectar la atención al derechohabiente, el participante deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves por un nuevo lote.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el participante o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el participante, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del participante, previa notificación del instituto.

El participante deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas contando a partir de la fecha de su notificación.





En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el participante o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al participante. Un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Mínimo 24 horas partir del día hábil siguiente de la notificación.
- Caducidad de los bienes. Mínimo 12 meses de caducidad ó 9 meses más carta canje
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
- Periodo de garantía. No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 24 horas
- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica





- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del participante adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. De acuerdo a la programación establecida en el formato de Solicitud de Capacitación
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10% del valor del Contrato, la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PARTICIPANTE" en Moneda Nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor
  - Numero de contrato, y
  - Numero de ID de pedido-recepción;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el





CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto





el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal". Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la presta ion del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado **Anexo** en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.
m)En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la Justificación para el otorgamiento del anticipo.
NO APLICA
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.





NO APLICA
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

F I R M A

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”** y, Acta de Fallo”

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE** (XXXXX)	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL (LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

NÚMERO DE PARTIDA(S) QUE COTIZA: PARTIDA ÚNICA Y EL TOTAL DE UNIDADES QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN CONFORME A LOS ANEXOS NO. 1, TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	1	COLUMNA	25400029	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 1,460.00
1	1	2	COLUMNA	25400029	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 2,330.00
1	1	3	COLUMNA	25400029	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,355.00
1	1	4	COLUMNA	25400029	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 4,820.00
1	1	5	COLUMNA	25400029	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 140.00
1	1	6	COLUMNA	25400029	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 90.00
1	1	7	COLUMNA	25400029	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,650.00
1	1	8	COLUMNA	25400029	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,650.00
1	1	9	COLUMNA	25400029	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,210.00
1	1	10	COLUMNA	25400029	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 1,610.00
1	1	11	COLUMNA	25400029	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 7,900.00

002406

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	12	COLUMNA	25400029	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 4,680.00
1	1	13	COLUMNA	25400029	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 790.00
1	1	14	COLUMNA	25400029	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	1233C2012 SSA	$ 21,960.00
1	1	15	COLUMNA	25400029	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	1351C2012 SSA	$ 16,100.00
1	1	16	COLUMNA	25400029	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm dediámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre lasespecificadas. altura de10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	ADONIS	NO APLICA	0268C2014 SSA	$ 36,600.00
1	1	17	COLUMNA	25400029	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0979C2021 SSA	$ 36,600.00
1	1	18	COLUMNA	25400029	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0980C2021 SSA	$ 46,850.00
1	2	19	RODILLA	25400029	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	2393C2013 SSA	$ 15,370.00
1	2	20	RODILLA	25400029	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro,para plastia de ligamento cruzado anterior	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0098E2013 SSA	$ 2,930.00
1	2	21	RODILLA	25400029	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0098E2013 SSA	$ 2,930.00
1	2	22	RODILLA	25400029	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	1676E2016 SSA	$ 2,930.00
1	2	23	RODILLA	25400029	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	1491C2012 SSA 0449E2016 SSA	$ 730.00
1	2	24	RODILLA	25400029	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0311C2016 SSA 2235C2012 SSA	$ 19,030.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	2	25	RODILLA	25400029	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentoscruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	2162C2011 SSA 0058C2011 SSA 1375C2010 SSA	$ 13,900.00
1	2	26	RODILLA	25400029	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable paraequipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm dediámetro	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 21,960.00
1	2	27	RODILLA	25400029	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 9,360.00
1	2	28	RODILLA	25400029	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 9,360.00
1	2	29	RODILLA	25400029	060.753.0086	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 12,290.00
1	2	30	RODILLA	25400029	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central.Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 18,880.00
1	2	31	RODILLA	25400029	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 10,980.00
1	2	32	RODILLA	25400029	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 8,330.00
1	2	33	RODILLA	25400029	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 1,300.00
1	2	34	RODILLA	25400029	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 8,330.00
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	1625C2019 SSA	$ 1,610.00
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 140.00
1	3	37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 105.00
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 105.00
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 9,515.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0094C2018 SSA	$ 730.00
1	3	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 215.00
1	3	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 6,580.00
1	3	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,155.00
1	3	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,755.00
1	3	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,010.00
1	3	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,300.00
1	3	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,300.00
1	3	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	3	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 510.00
1	3	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	3	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	3	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	3	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	3	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 435.00
1	3	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 165.00
1	3	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	59	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3841	Placa bloqueada anatómica para clavícula, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 6 a 14.Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	60	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3849	Placa bloqueada anatómica para húmero proximal, de titanio o acero. Cuerpo corto y largo con compresión. Númerode orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	61	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3857	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna lateral o posterolateral, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	62	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3865	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna medial, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	63	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3873	Placa bloqueada para olecranon, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 2 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	4	64	HOMBRO	25400029	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0500C2014 SSA	$ 19,760.00
1	4	65	HOMBRO	25400029	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0842C2011 SSA	$ 19,760.00
1	5	66	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00
1	5	67	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	5	68	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00
1	5	69	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00
1	5	70	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00
1	5	71	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 730.00
1	5	72	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 4,390.00
1	5	73	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 3,070.00
1	5	74	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	75	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	76	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2988	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18, incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	77	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 6,580.00
1	5	78	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,760.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	5	79	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 3,355.00
1	5	80	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 7,315.00
1	5	81	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 7,020.00
1	5	82	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	5	83	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	84	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	85	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	5	86	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 360.00
1	5	87	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 360.00
1	5	88	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	5	89	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 360.00
1	6	90	CLAVOS-PEDIATRICOS	25400029	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 2,930.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 730.00
1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 8,780.00
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 7,160.00
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 2,930.00
1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,155.00
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 730.00
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 8,780.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,155.00
1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 5.00
1	7	101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 870.00
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 290.00
1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	105	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	106	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,155.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	7	107	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 290.00
1	7	108	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,570.00
1	7	109	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,610.00
1	7	110	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3991	Clavo endomedular femoral. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 9.0 mm a 15.0 mm de diámetro, longitud de 280.0 mm a 460 mm	FRANCIA	SYNICEM CLOUS	NO APLICA	1854C2016 SSA	$ 60,500.00
1	7	111	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3992	Clavo endomedular tibial. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 8.0 mm a 13.0 mm de diámetro, longitud de 250.0 mm a 400 mm	FRANCIA	SYNICEM CLOUS	NO APLICA	1854C2016 SSA	$ 60,500.00
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,890.00
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 2,330.00
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,610.00
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 140.00
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3318	CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL CENTRO, TIPO STEINMAN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD: DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 570.00
1	8	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 435.00
1	8	119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00

49

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	8	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 21,960.00
1	8	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 570.00
1	8	123	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 290.00
1	8	124	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	125	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	126	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	127	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	128	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	129	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 510.00
1	9	130	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	131	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE** (XXXXX)	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	9	132	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	133	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	134	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	135	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	136	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13.Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	137	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	138	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	139	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	140	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,460.00
1	9	141	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	142	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	143	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	144	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	145	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 17,570.00
1	9	146	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00

40

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	9	147	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 11,700.00
1	9	148	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 11,700.00
1	9	149	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	150	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	151	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	152	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 650.00
1	9	153	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 570.00
1	9	154	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	155	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	156	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 570.00
1	9	157	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	158	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 650.00
1	9	159	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,460.00
1	9	160	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2145C2016 SSA	$ 2,190.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 11,700.00
1	10	162	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 13,170.00
1	10	163	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	10	164	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	10	165	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 7,320.00
1	10	166	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 1,090.00
1	10	167	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 13,900.00
1	10	168	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 13,900.00
1	10	169	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 2,190.00
1	11	170	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 26,345.00
1	11	171	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 21,960.00
1	11	172	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 7,320.00
1	11	173	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 5 ml.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0700C2018 SSA	$ 13,170.00
1	11	174	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 10 ml.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0700C2018 SSA	$ 16,100.00

4

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	12	175	BROCAS	25400029	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1. mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	12	176	BROCAS	25400029	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	12	177	BROCAS	25400029	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	13	178	RONDANAS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	13	179	RONDANAS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	14	180	TORNILLOS	25400029	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,035.00
1	14	181	TORNILLOS	25400029	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	14	182	TORNILLOS	25400029	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	15	183	CADERA	25400029	060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$ 11,700.00
1	15	184	CADERA	25400029	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$ 8,780.00
1	15	185	CADERA	25400029	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 14,640.00
1	15	186	CADERA	25400029	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 1,460.00
1	15	187	CADERA	25400029	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0384C2016 SSA	$ 7,320.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	15	188	CADERA	25400029	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12 - 14, Angulo cérvico diafisiario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 26,345.00
1	15	189	CADERA	25400029	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recu<<lampabrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 26,345.00
1	15	190	CADERA	25400029	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 13,170.00
1	15	191	CADERA	25400029	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 13,170.00
1	15	192	CADERA	25400029	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 10,980.00
1	15	193	CADERA	25400029	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 10,980.00
1	15	194	CADERA	25400029	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 14,640.00
1	15	195	CADERA	25400029	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 8,780.00
1	15	196	CADERA	25400029	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 8,780.00
1	15	197	CADERA	25400029	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$ 730.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	16	198	REVISION-CADERA	25400029	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1513C2018 SSA	$ 14,640.00
1	16	199	REVISION-CADERA	25400029	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$ 1,460.00
1	16	200	REVISION-CADERA	25400029	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1513C2018 SSA	$ 43,920.00
1	17	201	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 24,880.00
1	17	202	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 10,980.00
1	17	203	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 21,960.00
1	17	204	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 11,700.00
1	17	205	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 11,700.00
1	17	206	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$ 13,170.00
1	18	207	CEMENTO	25400029	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0294C2016 SSA	$ 2,190.00
1	18	208	CEMENTO	25400029	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0458C2016 SSA	$ 3,650.00

Orthopbone & Spine

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS:** 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	18	209	CEMENTO	25400029	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0294C2016 SSA	$ 1,300.00
1	18	210	CEMENTO	25400029	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0460C2016 SSA	$ 36,600.00
1	19	211	CERCLAJE	25400029	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	E.U.A.	SUPERCABLE	NO APLICA	1101C2017 SSA	$ 21,960.00
1	20	212	PIE	25400029	060.748.1652	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño pequeño de 9 mm a 10 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$ 38,060.00
1	20	213	PIE	25400029	060.748.1660	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño mediano de 11 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$ 38,060.00
1	20	214	PIE	25400029	060.748.1678	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño grande de 12 mm a 14 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$ 38,060.00
1	20	215	PIE	25400029	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 4,390.00
1	20	216	PIE	25400029	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 4,390.00
1	20	217	PIE	25400029	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 4,390.00
1	20	218	PIE	25400029	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 4,390.00
1	20	219	PIE	25400029	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 4,390.00
										SUBTOTAL	$ 1,626,890.00
(UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)										**I.V.A.**	$ 260,302.40
										TOTAL	**$ 1,887,192.40**

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
ANEXO 3 (TRES) – PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.	**FABRICANTE:** **DISTRIBUIDOR:** XXXXXX
R. F. C: OAS201112K7A	**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
TELEFONO Y FAX: (33)4733 0020 **No. PROVEEDOR IMSS**: 0000155164	**CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@orthopbone.com
ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (XXXXX)**	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

- LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

MORELIA, MICHOACÁN. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Q.F.B. CARMEN ESTELA RAMIREZ CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

0024224

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATDOS ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026",** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: ----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO 179001250100/**0298/**2025 DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".**----------

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.---

TERCERO.- EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS,** SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN NUMERAL 8.1 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LA CUAL NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO**.** ----------

CUARTO.- EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **01 (UNO) PARTICIPANTE**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL PRESENTE ACTO, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES**

SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, LA **L.A. BEATRIZ GONZALEZ QUUIROZ**, ANALISTA SUPERVISOR **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, (ÁREA REQUIRENTE)** Y LA **LIC. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ,** REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS**;** DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.----------

---

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO**. ----------

---

D I C T A M E N T É C N I C O

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD **(ÁREA REQUIRENTE),** FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

---

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	**ORTHOPBONE &SPINE, S.A. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATDOS ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026",** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.----------

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. ----------

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	**ORTHOPBONE &SPINE, S.A. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

D I C T A M E N E C O N O M I C O

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

A S I G N A C I Ó N

LICITANTE: **ORTHOPBONE &SPINE, S.A. DE C.V.**
R.F.C: **OAS201112K7A**
DOMICILIO: **VOLCAN VESUBIO No. 6588. COL. EL COLLI URBANO, C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO.**
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033T17225-239-00**

PARTIDA	RENGLÓN	SUB RENGLÓN	REGIÓN ANATÓMICA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCIÓN EN CLAVE AMPLIA Y DETALLADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	R.F.C. DEL FABRICANTE	No. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	1	COLUMNA	25400029	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 1,460.00
1	1	2	COLUMNA	25400029	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 2,330.00
1	1	3	COLUMNA	25400029	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,355.00
1	1	4	COLUMNA	25400029	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 4,820.00
1	1	5	COLUMNA	25400029	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 140.00
1	1	6	COLUMNA	25400029	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 90.00
1	1	7	COLUMNA	25400029	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,650.00
1	1	8	COLUMNA	25400029	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,650.00
1	1	9	COLUMNA	25400029	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 3,210.00
1	1	10	COLUMNA	25400029	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0317C2018 SSA	$ 1,610.00
1	1	11	COLUMNA	25400029	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 7,900.00
1	1	12	COLUMNA	25400029	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 4,680.00

						anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.					
1	1	13	COLUMNA	25400029	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	ALEMANIA	HERO	NO APLICA	1247C2014 SSA	$ 790.00
1	1	14	COLUMNA	25400029	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	1233C2012 SSA	$ 21,960.00
1	1	15	COLUMNA	25400029	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	1351C2012 SSA	$ 16,100.00
1	1	16	COLUMNA	25400029	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm dediámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre lasespecificadas. altura de10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	ADONIS	NO APLICA	0268C2014 SSA	$ 36,600.00
1	1	17	COLUMNA	25400029	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0979C2021 SSA	$ 36,600.00
1	1	18	COLUMNA	25400029	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	MÉXICO	TOPSPINE	TDI001206KV0	0980C2021 SSA	$ 46,850.00
1	2	19	RODILLA	25400029	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	2393C2013 SSA	$ 15,370.00
1	2	20	RODILLA	25400029	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro,para plastia de ligamento cruzado anterior	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0098E2013 SSA	$ 2,930.00
1	2	21	RODILLA	25400029	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0098E2013 SSA	$ 2,930.00
1	2	22	RODILLA	25400029	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	1676E2016 SSA	$ 2,930.00
1	2	23	RODILLA	25400029	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	1491C2012 SSA 0449E2016 SSA	$ 730.00
1	2	24	RODILLA	25400029	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0311C2016 SSA 2235C2012 SSA	$ 19,030.00
1	2	25	RODILLA	25400029	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentoscruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	2162C2011 SSA 0058C2011 SSA 1375C2010 SSA	$ 13,900.00
1	2	26	RODILLA	25400029	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable paraequipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm dediámetro	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 21,960.00
1	2	27	RODILLA	25400029	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 9,360.00
1	2	28	RODILLA	25400029	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 9,360.00
1	2	29	RODILLA	25400029	060.753.0086	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0060E2016 SSA	$ 12,290.00
1	2	30	RODILLA	25400029	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central.Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 18,880.00
1	2	31	RODILLA	25400029	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño- pequeño.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 10,980.00
1	2	32	RODILLA	25400029	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 8,330.00
1	2	33	RODILLA	25400029	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 1,300.00
1	2	34	RODILLA	25400029	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2324C2018 SSA	$ 8,330.00
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	1625C2019 SSA	$ 1,610.00
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 140.00
1	3	37	PEQUEÑOS	25400029	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 105.00

			FRAGMENTOS			kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.					
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 105.00
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 9,515.00
1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0094C2018 SSA	$ 730.00
1	3	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 215.00
1	3	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 6,580.00
1	3	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,155.00
1	3	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,755.00
1	3	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,010.00
1	3	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,300.00
1	3	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,300.00
1	3	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	3	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 510.00
1	3	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	3	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	3	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	3	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	3	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 435.00
1	3	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 165.00
1	3	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 215.00
1	3	59	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3841	Placa bloqueada anatómica para clavícula, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 6 a 14.Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	60	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3849	Placa bloqueada anatómica para húmero proximal, de titanio o acero. Cuerpo corto y largo con compresión. Númerode orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	61	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3857	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna lateral o posterolateral, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	62	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3865	Placa bloqueada anatómica para húmero distal, para columna medial, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 3 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00
1	3	63	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	25400029	060.425.3873	Placa bloqueada para olecranon, de titanio o acero, derecha o izquierda. Número de orificios de 2 a 10. Incluye medidas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 13,900.00

						intermedias entre las especificadas.Pieza.						
1	4	64	HOMBRO	25400029	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0500C2014 SSA	$	19,760.00
1	4	65	HOMBRO	25400029	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0842C2011 SSA	$	19,760.00
1	5	66	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	67	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	68	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	69	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	70	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	71	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	730.00
1	5	72	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	4,390.00
1	5	73	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	3,070.00
1	5	74	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	75	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	76	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2988	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18, incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	77	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	6,580.00
1	5	78	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,760.00
1	5	79	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	3,355.00
1	5	80	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	7,315.00
1	5	81	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	7,020.00
1	5	82	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	215.00
1	5	83	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	84	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	85	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	5	86	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	360.00

						45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.						
1	5	87	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	360.00
1	5	88	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	215.00
1	5	89	GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	360.00
1	6	90	CLAVOS-PEDIATRICOS	25400029	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	2,930.00
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	11,700.00
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	730.00
1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	8,780.00
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	7,160.00
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	2,930.00
1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	1,155.00
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	730.00
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	8,780.00
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	1,155.00
1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	5.00
1	7	101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	11,700.00
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	870.00
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$	290.00

1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	105	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,700.00
1	7	106	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,155.00
1	7	107	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 290.00
1	7	108	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 11,570.00
1	7	109	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0116C2014 SSA	$ 1,610.00
1	7	110	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3991	Clavo endomedular femoral. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 9.0 mm a 15.0 mm de diámetro, longitud de 280.0 mm a 460 mm	FRANCIA	SYNICEM CLOUS	NO APLICA	1854C2016 SSA	$ 60,500.00
1	7	111	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3992	Clavo endomedular tibial. Estéril con antibiótico. Clavo en acero revestido en cemento PMMA con antiobiótico, de 8.0 mm a 13.0 mm de diámetro, longitud de 250.0 mm a 400 mm	FRANCIA	SYNICEM CLOUS	NO APLICA	1854C2016 SSA	$ 60,500.00
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,890.00
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 2,330.00
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,610.00
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 140.00
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.211.3318	CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL CENTRO, TIPO STEINMAN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD: DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 570.00
1	8	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 435.00
1	8	119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 21,960.00
1	8	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 570.00
1	8	123	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 290.00
1	8	124	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 1,460.00
1	8	125	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	126	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	127	FIJADORES-GRANDES	25400029	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00

			FRAGMENTOS			completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.					
1	8	128	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0294E2003 SSA	$ 7,320.00
1	8	129	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	25400029	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	MÉXICO	NEWFIX	TDI001206KV0	0082C2004 SSA	$ 510.00
1	9	130	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	131	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	132	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	133	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	134	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	135	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	136	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13.Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	137	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	138	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	139	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,890.00
1	9	140	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,460.00
1	9	141	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 5,115.00
1	9	142	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	143	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	144	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	145	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 17,570.00
1	9	146	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 2,190.00
1	9	147	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 11,700.00
1	9	148	MAXILOFACIAL	25400029	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0470C2015 SSA	$ 11,700.00
1	9	149	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	150	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	151	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	152	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 650.00
1	9	153	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 570.00
1	9	154	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00

						7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.					
1	9	155	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	156	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 570.00
1	9	157	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 935.00
1	9	158	MAXILOFACIAL	25400029	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 650.00
1	9	159	MAXILOFACIAL	25400029	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2108C2014 SSA	$ 1,460.00
1	9	160	MAXILOFACIAL	25400029	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2145C2016 SSA	$ 2,190.00
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 11,700.00
1	10	162	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 13,170.00
1	10	163	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 1,460.00
1	10	164	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,190.00
1	10	165	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0425C2015 SSA	$ 7,320.00
1	10	166	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 1,090.00
1	10	167	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 13,900.00
1	10	168	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 13,900.00
1	10	169	PLACAS ESPECIALES	25400029	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$ 2,190.00
1	11	170	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 26,345.00
1	11	171	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 21,960.00
1	11	172	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0587C2019 SSA	$ 7,320.00
1	11	173	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 5 ml.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0700C2018 SSA	$ 13,170.00
1	11	174	SUSTITUTO DE HUESO	25400029	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 10 ml.	MÉXICO	BONEFIX	THE131112EU0	0700C2018 SSA	$ 16,100.00
1	12	175	BROCAS	25400029	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1. mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	12	176	BROCAS	25400029	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	12	177	BROCAS	25400029	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$ 1,155.00
1	13	178	RONDANAS	25400029	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	13	179	RONDANAS	25400029	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 240.00
1	14	180	TORNILLOS	25400029	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$ 2,035.00

1	14	181	TORNILLOS	25400029	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	14	182	TORNILLOS	25400029	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0796C2014 SSA	$	2,190.00
1	15	183	CADERA	25400029	060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$	11,700.00
1	15	184	CADERA	25400029	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$	8,780.00
1	15	185	CADERA	25400029	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	14,640.00
1	15	186	CADERA	25400029	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	1,460.00
1	15	187	CADERA	25400029	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0384C2016 SSA	$	7,320.00
1	15	188	CADERA	25400029	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12 - 14, Angulo cérvico diafisiario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	26,345.00
1	15	189	CADERA	25400029	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recu<<lampabrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	26,345.00
1	15	190	CADERA	25400029	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	13,170.00
1	15	191	CADERA	25400029	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	13,170.00
1	15	192	CADERA	25400029	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	10,980.00
1	15	193	CADERA	25400029	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	10,980.00
1	15	194	CADERA	25400029	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	14,640.00
1	15	195	CADERA	25400029	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	8,780.00
1	15	196	CADERA	25400029	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	8,780.00
1	15	197	CADERA	25400029	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1512C2018 SSA	$	730.00
1	16	198	REVISION-CADERA	25400029	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1513C2018 SSA	$	14,640.00
1	16	199	REVISION-CADERA	25400029	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1744C2018 SSA	$	1,460.00
1	16	200	REVISION-CADERA	25400029	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	1513C2018 SSA	$	43,920.00
1	17	201	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	24,880.00

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATDOS ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026",** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.----------

						estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.						
1	17	202	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	10,980.00
1	17	203	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	21,960.00
1	17	204	REVISION-RODILLA	25400029	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	11,700.00
1	17	205	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	11,700.00
1	17	206	REVISION-RODILLA	25400029	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	MÉXICO	ARTHRONIX	TDI001206KV0	2316C2018 SSA	$	13,170.00
1	18	207	CEMENTO	25400029	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0294C2016 SSA	$	2,190.00
1	18	208	CEMENTO	25400029	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0458C2016 SSA	$	3,650.00
1	18	209	CEMENTO	25400029	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0294C2016 SSA	$	1,300.00
1	18	210	CEMENTO	25400029	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	FRANCIA	EUROFIX	NO APLICA	0460C2016 SSA	$	36,600.00
1	19	211	CERCLAJE	25400029	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	E.U.A.	SUPERCABLE	NO APLICA	1101C2017 SSA	$	21,960.00
1	20	212	PIE	25400029	060.748.1652	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño pequeño de 9 mm a 10 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$	38,060.00
1	20	213	PIE	25400029	060.748.1660	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño mediano de 11 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$	38,060.00
1	20	214	PIE	25400029	060.748.1678	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño grande de 12 mm a 14 mm	E.U.A.	ARTHREX	NO APLICA	0658C2016 SSA	$	38,060.00
1	20	215	PIE	25400029	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	2475C2014 SSA	$	4,390.00
1	20	216	PIE	25400029	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$	4,390.00
1	20	217	PIE	25400029	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$	4,390.00
1	20	218	PIE	25400029	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$	4,390.00
1	20	219	PIE	25400029	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	MÉXICO	COREFIX	TDI001206KV0	0538E2015 SSA	$	4,390.00
										SUBTOTAL	$	1,626,890.00
(UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)										**I.V.A.**	$	260,302.40
										TOTAL	**$ 1,887,192.40**	

MONTO TOTAL ASIGNADO:

ORTHOPBONE &SPINE, S.A. DE C.V.		
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033T17225-239-00**		
PARTIDA 1		
	IMPORTE MINIMO	**IMPORTE MAXIMO**
SUBTOTAL	$46,551,724.14	$116,379,310.34
I.V.A.	$7,448,275.86	$18,620,689.66
TOTAL	**$54,000,000.00**	**$135,000,000.00**

NOTA: *EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y*



ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATDOS ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026",** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.----------

ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.----------

R E S U M E N	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%

SÉPTIMO.- POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/**1088**/2025.----------

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.**----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.----------

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJOA LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025** "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATDOS ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026",** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.----------

	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
L.A. BEATRIZ GONZALEZ QUIROZ	ANALISTA SUPERVISOR **(ÁREA CONTRATANTE).**
EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, (ÁREA REQUIRENTE)**
LIC. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

----------**TERMINA ACTA**----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



[redacted]

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Of No 179001250100/**0299**/2025

Morelia, Michoacán a 15 de octubre de 2025

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*
> ....
> b) En OOAD:
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> ...
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

NOMBRE Ó DENOMINACIÓN SOCIAL: AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: CORPORATIVO ZENTRUM, AVENIDA SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901, CRUZ MANCA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CP 05349, CDMX MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: MEDIANTE OFICIO NO. 06-C00-22100/24502, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2017.

BENEFICIARIA:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y SABINA.PEREZ@IMSS.GOB.MX
FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ORTHOPBONE & SPINE S.A. DE C.V.
RFC: OAS201112K7A.
DOMICILIO: CALLE VOLCÁN VESUBIO NUMERO 6588, COLONIA EL COLLI URBANO PRIMERA SECCIÓN, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $11,637,931.03 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE ENERO DE 2026

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLE:

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NUMERO ASIGNADO POR LA CONTRATANTE Y NUMERO DE EVENTO: 050GYR033T17225-239-00, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-172-2025.

OBJETO: "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS".

MONTO DEL CONTRATO: $116,379,310.34 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE ENERO DE 2026
TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA AFIANZADORA DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $11,637,931.03 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Berkley México
a Berkley Company

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[redacted]	07/01/2026	11,637,931.03	11,637,931.03

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 11,637,931.03 (***ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN***)

"CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [redacted]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenaré a al AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegaré a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capitulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICTANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFINZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS)SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología valida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Titulo Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTÓRNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.